 MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01
	Página 1 de 4
FECHA: 11 SEP 2023	

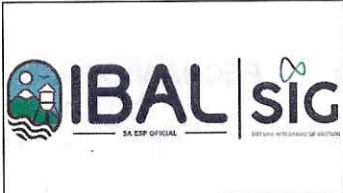
PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 154 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO / R.L. JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR
C.C. No.	14.232.412 de Ibagué
NIT:	901532890-1
DIRECCIÓN:	Calle 8 No. 7-10 Oficina 306 Edificio Camacol
CIUDAD:	Ibagué (Tolima)
TELÉFONO:	3102820000
EMAIL:	Jaime-pala@hotmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE No.01 DEL BARRIO LA POLA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	\$1.371.924.845 IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES
PLAZO PRORROGA No. 1	CUATRO (4) MESES
PLAZO PRORROGA No. 2	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	TRECE (13) MESES
SUPERVISOR:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III – GESTIÓN ACUEDUCTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO II – POTABILIZACION DE AGUA.
INTERVENTOR:	WILLINGTON DIAZ MONTIEL

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el IBAL y la EMPRESA UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO, identificada con Nit No. 901532890-1, representada legalmente por el señor JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.232.412 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente prorroga, conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que el supervisor del contrato mediante solicitud de fecha 06 de septiembre de 2023, otorga viabilidad técnica para prorrogar el contrato de obra No. 154 del 29 de octubre de 2021, basado en lo siguiente:

Es importante dar claridad de las implicaciones operativas en cuando al caudal de operación en PTAP La Pola N°1 al momento de realizar las intervenciones en 3 líneas operativas (paralelas e independientes) para el desarrollo de las actividades del contrato en mención:



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

FECHA: 11 SEP 2023

- Para realizar las actividades contratadas se requiere la salida de operación total de al menos 1 línea operativa dado que los módulos deben estar totalmente vacíos y secos para las adecuaciones locativas e instalación de los elementos respectivos.


- Dadas las condiciones actuales de la infraestructura, el caudal máximo operativo para operar de manera continua sin generar afectación en la calidad de agua potable producida (manteniendo cumplimiento de la normativa actual vigente Resolución 2115 de 2007) es de 1350 LPS. Que en el momento de salida de operación de la 1era línea operativa a intervenir el caudal máximo a tratar será de 1100 LPS. Por lo anterior la diferencia esperada de caudal entre el máximo operativo en condiciones normales (3 líneas operando) y el máximo operativo con 1 línea fuera de servicio (2 líneas operando) será de 250 LPS.

- Que el caudal medio de tratamiento en PTAP La Pola N°1 (tomando como base la vigencia 2021) fue de 1.273 litros por segundo (LPS), por tanto, el caudal que no se podrá tratar por intervención de la 1era Línea Operativa (250 LPS) equivale al 20%.

- Que en operación normal de lavado de infraestructura (por efectos de acumulación normal de lodos producto de la floculación y sedimentación de los coloides retirados al agua en los procesos de potabilización), operando con 3 líneas el caudal se disminuye de 1350 LPS (capacidad máxima actual) a 1100 LPS. Sin embargo, cuando se este realizando las actividades propias del contrato y este suspendida la operación en 1 línea operativa, el nuevo caudal máximo operativo será de 1100 LPS y la disminución por lavado será de 550 LPS, por tanto, en los días que sea necesario realizar lavado por mantenimiento en PTAP La Pola 1, el caudal total disminuido será de 750 LPS, lo cual, en comparación con el caudal medio de tratamiento de la vigencia 2021 (1273 LPS) equivale a una disminución porcentual del 62%.

Tomando como base el análisis de caudales operativos anterior, se da claridad que para minimizar el impacto negativo en la prestación del servicio de acueducto es necesario contar con condiciones operativas normales, en donde se entiende por condición operativa normal bajas turbiedades en las fuentes de agua cruda que abastecen las PTAP La Pola 1, 2 y Chembe (Rio Combeima, Quebrada Cay y Quebrada Chembe). Lo anterior, para no sumar traumatismos por suspensión de operación por eventos de alta turbiedad, así como la disminución de los lavados operativos para mantenimiento de infraestructura por acumulación de lodos.

Actualmente existe una nueva anomalía operativa que afecta aún más la capacidad de producción de agua potable en la infraestructura a intervenir en donde es necesario tener en cuenta el nuevo panorama climático de fenómeno del niño, informado por el IDEAM en el Boletín 178 de 2023 <https://www.minambiente.gov.co/gestion-integral-del-recurso-hidrico/boletin-no-1-del-consejo-nacional-del-agua-preparacion-para-la-alta-probabilidad-de-ocurrencia-del-fenomeno-del-nino-2023/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Bolet%C3%ADn,que%20este%20fen%C3>

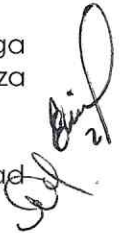
 MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01
	Página 3 de 4


FECHA: 11 SEP 2023

%B3meno%20persista%20al. Este panorama climático es una realidad que ha afectado las fuentes de agua superficial que abastece de agua cruda el proceso de potabilización del IBAL, en donde la fuente de la Quebrada Cay que cuenta en condiciones normales de operación con un caudal promedio de 600 litros/segundo aproximados, ha disminuido gradualmente en los meses de Julio y Agosto, por el efecto de sequía del fenómeno del niño, siendo Agosto el mes con mayor disminución puntual llegando a 480 litros/segundo (disminución del 120 litros/segundo), y presenta alternancia de las disminuciones de caudal con las lluvias fuertes esporádicas típicas de estos fenómenos climáticos.

Por lo anterior, las actividades adelantadas se han centrado en la fabricación de todos los elementos de soportería de acero recubiertas en fibra de vidrio, fabricación de canales de recolección de fibra de vidrio, y módulos de sedimentación acelerada, estando a espera de culminación de fabricación de mencionados accesorios para minimizar en todo lo posible, el tiempo de afectación del caudal de operación en la producción de agua potable, y una vez se culmine el 100% de construcción de elementos a instalar, se procederá a realizar la salida de operación de la infraestructura faltante por intervenir.

- 2.- Que la supervisión avala la necesidad de prorrogar el Contrato de Obra No. 154 del 29 de octubre de 2021, en un plazo adicional de **TRES (03) MESES**, por las razones expuestas en la justificación técnica de la solicitud de prórroga, igualmente descritas en la consideración No. 1 de la presente modificación.
- 3.- Que adicional a ello se contempla el ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES "(...) si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberán justificar la necesidad durante la vigencia del contrato allegando la justificación y documentación soporte para el trámite respectivo. Dicha adición o prórroga deberá ser autorizada por el ordenador del gasto (...)".
- 4- Que hace parte integral de la presente prórroga, la solicitud suscrita por los supervisores del contrato, a través de la cual entre otros aspectos se realiza el balance del mismo; solicitud esta que es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.
- 5.- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la presente prórroga.
- 6.- Las partes declaran que la presente prórroga no genera sobrecostos a la entidad contratante.



 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01	
	Página 4 de 4	

FECHA: 11 SEP 2023

7- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 154 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021, así: Prorróguese el **CONTRATO DE OBRA No. 154 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021**, en **TRES (3) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo de la prórroga No. 1, quedando un plazo total del contrato de **TRECE (13) MESES**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 154 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 11 SEP 2023


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


JAI ME HUMBERTO PALACINO AFANADOR
 C.C. No. 14.232.412 de Ibagué
 R.L. Unión Temporal Plantas De Tratamiento

Reviso y aprobó: Angie Juliett Rojas Millán - Secretaria General

Elaboró minuta: Diana Rocío Castro Idárraga - Profesional Jurídico